

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Auto No. 1816

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: Nancy Muñoz Restrepo
Demandado: Harold Vallecilla Zamorano
Radicado: 76-001-31-10-013-2019-00319-00

En atención al trabajo de partición allegado por el partidor designado, se dispondrá su traslado y la fijación de honorarios al auxiliar de la justicia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. **CORRER** traslado a los interesados por el término de cinco (05) días del trabajo de partición de los bienes y deudas de la sociedad patrimonial Vallecilla - Muñoz, para que puedan objetarlo¹.
2. **FIJAR** a favor del partidor Dr. Luis Emilio Correa Rodríguez, por concepto de honorarios, la suma de \$732.900, equivalente al 0,7% del valor total de los bienes objeto de la partición de acuerdo con el avalúo aprobado en el proceso, de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Valor que deberá ser asumido en un 50% por cada uno de los cónyuges.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ Trabajo de Partición: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j13fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcQsjO3SCyZGm_xx9ig5AggBWGW_R03Kitk_WaniA5EBB0g?e=NFSLOB